

REF: SUCESIÓN No. 2022-00048

DEMANDANTE: JUAN MARTÍN AVENDAÑO ALVARADO Y OTROS

CAUSANTE: JUAN PABLO AVENDAÑO LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL.- Supatá, 19 de abril del 2023. En la fecha pasa el proceso de la referencia al Despacho, con solicitud para que se reconozca a una hija del causante dentro del presente asunto, se otorgue personería jurídica y se agregue el Certificado de Libertad y Tradición. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.


GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA
SECRETARIA



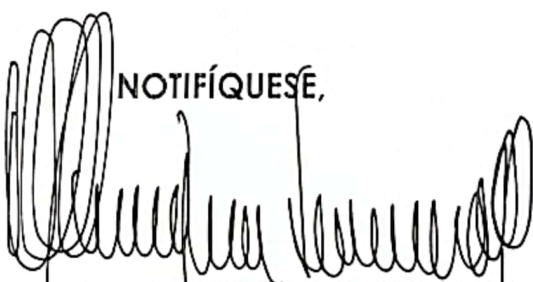
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supatá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente asunto se tiene que el Apoderado Doctor ARMANDO SANABRIA AVENDAÑO, no aporta documento que acredite que JAZMIN MENDEZ AVENDAÑO es hija de la fallecida NANCY AVENDAÑO ALVARADO, como tampoco que es nieta del CAUSANTE JUAN PABLO AVENDAÑO LÓPEZ.

Una vez allegue los registros correspondientes se estudiara nuevamente su solicitud, junto al reconocimiento de personería jurídica.

Agréguese al expediten el Certificado de Libertad y tradición del inmueble con M.I. 170-17432, el cual registra la inscripción de la medida cautelar.


NOTIFÍQUESE,
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 30 Hoy
24 de abril del 2023
La Secretaria,


GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA

GSFR